

Registro n° 16

Expte.Sec. Planific. 0003/08 Alc. 13

//Plata, 12 de marzo de 2013.

VISTO: el apartado III, punto e), del Acuerdo 3601 (Reglamento del Cuerpo de Magistrados Suplentes) disponiendo que *“El Juez Suplente, antes de finalizar la función que desempeña en un órgano, deberá presentar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención a los efectos de ser habilitados -por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia- para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado del veredicto y/o sentencia”* y,

CONSIDERANDO: Que por Res. 1063/12 se dispuso que el Magistrado Suplente, doctor Daniel Alejandro Castillo, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Fuero Laboral de la Región 4 (Junín, Trenque Lauquen y Mercedes) prestara funciones en el Tribunal del Trabajo de Mercedes

Que posteriormente, por Res. 18/13, el doctor Daniel Alejandro Castillo, fue asignado al Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial Morón (Región 2)

Que el doctor Castillo solicita autorización para seguir actuando en causas pendientes del dictado de actos procesales que requieren de su intervención en el citado Tribunal del Trabajo de Mercedes.

Que el Secretario del citado Tribunal elaboró la nómina de causas que se encuentran en esa condición.

Que consecuentemente, corresponde se lo autorice a seguir interviniendo en las causas citadas en su presentación, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor Daniel Alejandro Castillo continúe interviniendo en las causas N° 34.209, 31.271, 29.535, 31.315, 22.015, 24.507 y 32.811, en trámite ante el Tribunal del Trabajo de Mercedes.

Artículo 2º: Solicitar al Magistrado Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en las mencionadas causas.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.